BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20255320004483
Fecha: 11-04-2025
20255320004483

532

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **BRAYAN ESTHEP ROJAS MAHECHA**
Profesional de Apoyo, Ambiente PIGA.

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Se informa que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	ESTADO
FDLSF-CPS-689-2024	INGEPS	REALIZAR RECARGA DE LOS EXTINTORES QUE SON PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, UBICADOS EN LAS DISTINTAS SEDES Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.	EN EJECUCIÓN

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales se dictan normas sobre la firma electrónica, se entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Radicado No. 20255320004483
Fecha: 11-04-2025
20255320004483

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Rafael David Meriño Martinez – Contratación.
Revisó: Luis Alberto Negrette Negrette – Abogado Contratación FDLSF
Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF